



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SAN LUIS, **24 FEB 2021**

VISTO:

El Expediente N° 277/2021, donde se solicita rectificación de la Ordenanza CD 15/2020, de aprobación del Plan de Estudios de la carrera Especialización en Sistemas Embebidos, y

CONSIDERANDO:

Que en la OCD-3-15/2020, en su Anexo, Artículo 8, Segundo Semestre, Curso 6- Sistemas Distribuidos, en sus Contenidos Mínimos, se consignaron erróneamente los contenidos mínimos de la citada asignatura.

Que corresponde rectificar la Ordenanza de referencia.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales once y doce (11 y 12), pautados por las OCS-25/94 y OCS-29/98.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo, Artículo 8, Segundo Semestre, Curso 6- Sistemas Distribuidos, en sus Contenidos Mínimos, de la Ordenanza CD N° 015/20 cuyo texto:

DONDE DICE:

Contenidos Mínimos: Introducción general. Fases de un proyecto. Tiempos, Costos y Alcance. Recursos Humanos. Comunicación interna y externa. Gestión de Riesgos. Herramientas para la gestión de proyectos. Documentación. Sistemas de control de versiones. Repositorios. Gestión Ambiental.

DEBE DECIR

Contenidos Mínimos: Requisitos y Arquitecturas de Sistemas Distribuidos. Protocolos de transmisión, métodos y medios de comunicación, tecnología de radio frecuencia, compatibilidad electromagnética, integración y verificación de sistemas. Aplicaciones

Cpde. ORDENANZA CD N° **002 21**

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL

GUSTAVO BRAUER
Secretario General
FCFMyN - UNSL



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

de Sistemas Distribuidos en sistemas de comunicaciones, telemetría, sistemas de gestión energética, etc. Selección de sistemas para profundizar en el estudio, tales como IEEE 802.15.4, BLE, comunicaciones de telefonía móvil, etc.

ARTICULO 2°.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación y demás efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA CD N° 002 21


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMVN - UNSL


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMVN - UNSL